de Lhuys, que excluye la posibilidad de todo nuevo acuerdo hasta que las tropas francesas ocupen la capital de aquella República, aproveche las opertunidades que se le presenten para persuadir al gobierno del emperador, de la necesidad de que aquel se celebre para poner térmido á las graves complicaciones que ha ocasionado la cuestion mexicana. El gobierno de la reina no se ha movido ni está dirigido en ella mas que por sentimientos de humanidad y de afecto hécia un pueblo con el cual le unen tantos vínculos, y por el deseo de la mas perfecta inteligencia entre los tres gobiernos que firmarou el convenio de Londres.

Dios, &c.-Es'& conforme."

of Abrica and Rose metallity she is

average of the bid to be a section of all and

BOLMSWADOG

OTROS DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

Dice el Diaro Oficial:

"Insertamos hoy integros dos documentos de que ayer no publicamos sino un extracto incompleto, tomado de los diarios de Paris. Estas piezas son las marcadas con los números 1 y 3 en la coleccion pasada á las córtes por el gobierno español, de la cual dimos una parte en nuestro número anterior.

I.

El señor ministro de Estado, al encargado de negocios de S. M. en Paris. "Madrid, 21 de Mayo de 1862.—El resultado de la conferencia celebrada en Orizava el 9 de Abril último, por los plenipotenciarios de los gobiernos que firmaron el convenio de Lóndres, causó en el de S. M. la reina la mayor sor-

presa y el mas vivo pesar.

Abrigando los sentimientos mas amistosos hácia sus aliados, y deseando conservar la mas perfecta inteligencia con ellos, habia recomendado constantemente al representante de la reina, que evitase todos los conflictos que pudieran alterarlas. Aunque estaba seguro de que en todos sus actos y disposicio. nes habia procurado satisfacer este deseo, procediendo con la mayor armonía con todos sus colegas; aunque habia visto que en las ocho conferencias celebradas habia reinado el mejor acuerdo, sin suscitarse mas que una dificultad de natural y sencilla resolucion, todavía examinó con vivo interes, y con atencion profunda, los documentos que el conde de Reus remitió para dar á conocer las causas de la sensible novedad ocurrida.

El primero en que fijó su vista, fué la carta dirigida por el almirante Jurien de la Gravière al conde de Reus en 20 de Marzo último. Sus términos, sus ideas, su tendencia evidente en cambiar una situacion creada y sostenida por espacio de cuatro meses, afectaron intensamente al gobierno de S. M. la reina.

Empezando por reconocer que el plenipotenciario español habia seguido, de acuerdo con el almirante, una buena y prudente política, declarando mas adelante que no la desaprobaba ni se arrepentia de ella, manifiesta explícitamente la necesidad de adoptar otra que ninguna relacion tenia con ella, y que antes bien era diametralmente opuesta á su espíritu y á sus medios.

El doble fin que las potencias aliadas se habian propuesto alcanzar con el convenio de Lóndres, debía subordinarse á un pensamiento mas decisivo y trascedental. Era preciso, en concepto del almirante, poner término á las disensiones que habian hecho de la República mexicana el escándalo de la Europa, y establecer con este fin un gobierno monárquico.

Los medios conciliadores habian pa recido preferibles, y para emplearlo se firmó con apresuramiento la convencion de Soledad. Mientras llegaba el momento de las conferencias, podia ejercerse un influjo saludable sobre los ánimos, sin dar muestras de violentarlos, pre parándose de este modo la solucion expresada, la mas favorable en la opinion del plenipotenciario francés.

Las medidas de proscripcion dictadas por el gobierno de Juarez, le habian persuadido de la necesidad de romper con él, porque no bastaban las satisfacciones reclamadas por los agravios in feridos, mientras no se obtuviesen garantías de que el gobierno mexicano tendria la fuerza y la voluntad de cumplir los compromisos que contrajese.

Las instrucciones recibidas por el almirante acerca de este punto, eran claras y precisas, y ninguna otra discusion pedia entablarse mientras no se resolviera préviamente.

Los preliminares de la Soledad, que en las páginas anteriores habia considerado como un medio de ganar tiempo para influir sobre los ánimos y prepararlos á una trasformacion monárquica, no habian sido mas que la adopcion en principio, de la ocupacion militar de México por las fuerzas aliadas, y si el gobierno mexicano lo habia compren-

dido de otro modo, era necesario desvanecer su error ó sus ilusiones.

Si las hostilidades debian nacer de esta declaracion, el almirante estaba dispuesto á retirarse de Paso Ancho para abrir una nueva campaña. Los plenipotenciarios inglés y español, podian creer que el rompimiento debia justificarse con los agravios recibidos en una época ya distante; pero Mr. la Gravière no consideraba digna esta alegacion. Era necesario, en su concepto, prescindir de los preliminares y caminar directamente y sin vacilacion alguna, hácia la solucion que apetecia.

Si desde el principio de las conferencias se hubiese empleado este lenguaje; si se hubiesen empleado manifestaciones tan explícitas, los acontecimientos que han ocurrido habrian sorprendido siempre á los gobiernos aliados; pero no habrian causado tal vez resultados tan sensibles estando la expedicion en su orígen, y habiendo pedido aprovecharse el tiempo trascurrido, para desvanecer las dudas, y prevenir las contradicciones que se han suscitado cuando tocaba á su término.

Pero el almirante francés habia pro-

cedido en perfecto acuerdo con los otros plenipotenciarios, y solo cuando las fuerzas de la expedicion francesa, recibian un aumento considerable, abandona el sistema seguido en las negociaciones, prescinde de su anterior reserva, y revela un fin, á cuya consecucion aspira con empleo de la fuerza.

¿Era posible retroceder en el camino andado? ¿Era permitido mezclarse en los negocios interiores de la República, y exigir el establecimiento de un gobierno monárquico, rehusando al mismo tiempo toda satisfaccion á las ofensas recibidas, y toda garantía para evitar su renovacion? El gobierno de S. M. no vacila en afirmar, que las manifestaciones del almirante, sobre ser tardías, estaban en oposicion con todos los hechos anteriores, y con el espíritu y los términos del convenio de Lôndres.

Los gobiernos aliados al firmarle, determinaron bien su objeto, y si pudieron creer que la presencia de las fuerzas aliadas en el territorio mexicano, produciria una reaccion saludable en los espíritus, obligándoles á reconocer la necesidad de crear un gobierno sólido y estable, no pensaron de modo alguno en emplear medios directos y menos coactivos para conseguir este otro resultado.

El almirante no se detiene ante estas consideraciones, y sin comprender acaso el daño que recibiria su merecida reputacion, declarando que hasta entonces habia ejercido una gran preponderancia el plenipotenciario español en todos acuerdos, se muestra arrepentido de haber sido hasta entonces demasiado condescendente. Lamenta la falta que en su opinion se habia cometido, dando á la expedicion un color demasiado exclusivamente español, consintiendo desde luego en que el contingente de nuestras tropas fuese el mas considerable, y reservando despues á la ilustracion personal y a los conocimientos militares del conde de Reus, un carácter tan preponderante, que naturalmente habia de oscurecer algun tanto la accion de los · otros plenipotenciarios.

El representante de la reina no habia abusado de estas ventajas, y antes al contrario, habia calmado con su prudencia el sentimiento nacional, que se hubiera manifestado abiertamente si les hubiese arrastrado á una guerra fatal. A pesar de todo, el aumento de las fuerzas del cuerpo del ejército francés, no tenia otro objeto en concepto del almirante, que el de desembarazar la accion de Francia, y reservaba la entera libertad de sus decisiones. Esta determinacion no debilitaria la alianza, que obligaria al almirante á prestar el concurso mas activo y resuelto al ejército español en cualquiera posicion en que pudiese encontrarse; pero sus miras políticas no se subordinarian á las de ningun otro plenipotenciario.

Tales palabras debieron persuadir al conde de Reus, de que cesaba la accion-colectiva concertada por el tratado de Lóndres, y de que solo podia esperar la cooperacion, los auxilios de las fuerzas francesas, cuando las de España se vieran comprometidas en una situacion

peligrosa.

Este ofrecimiento era sin duda de gran valor; pero el almirante debia considerarle necesario despues de haber afirmado que la expedicion se habia concebido con una esperanza exagerada, y que España no hubiera podido sostenerla sola, sin dar lugar á una sensible perturbacion en su hacienda. Las

antipatías del pueblo mexicano estaban declaradas contra España, y habia sido necesario tranquilizarle, haciéndole comprender que la expedicion combinada no habia ido á restablecer una dominacion que repugnaba. Las simpatías eran favorables á la Francia, y cuando tales cosas se afirmaban, debia creerse que la cooperacion de las tropas españolas seria mas bien un embarazo que un apoyo, y que miradas con profunda aversion por aquel país, podian verse empeñadas en sérios conflictos, de los cuales solamente podia sacarlas el auxilio de sus aliadas. Era noble, era generoso, pensado así, ofrecerle antes que los conflictos sobreviniesen; pero empleando este lenguaje y enlazándose con las manifestaciones anteriores, se significaba que su presencia en el suelo mexicano habia sido desde el principio un inconveniente, y podia convertirse en lo sucesivo en un peligro.

No cabia ser mas categórico. Habia sido un error dar un color demasiado español á la expedicion francesa. Los refuerzos enviados de Francia debian desembarazar la accion de sus tropas, y devolver á su general la completa li-

bertad en sus decisiones. La alianza no se aflojaba por eso; pero no imponia ya mas deber que el de socorrer á las tropas españolas en casos extremos.

No faltaba añadir sino que ellas debian bastarse á sí mismas, ó invocar una proteccion de la cual necesitarian atendidas las profundas repugnancias

que excitaban.

Tal es el resúmen del importante de cumento que me ocupa. Si contiene inexactitudes en la exposicion de los hechos, y contradicciones en la apreciacion de la conducta respectiva, es al menos categórico y franco en la revelacion del fin que, segun el almirante declara, se proponia realizar á su costa y riesgo, aprovechándose de las simpatías que inspiraba la Francia en aquel país.

Despues de la comunicacion de este documento, la conferencia de Orizava hubiera sino inútil. La situacion del conde de Reus, como general y plenipotenciario, era clara; ya perfectamente definida. Abandonar la política practicada por tanto tiempo, renunciar á los resultados que inmediatamente iban á tocarse, auxiliar la ejecucion de un pensamiento que no era el del convenio de

Londres ni el de su gobierno, por mas que éste hubiera deseado que á las consideraciones tenidas con el gobierno de México, en el caso de ser ineficaces, siguiese una accion prenta y enérgica, permanecer mero espectador de graves y trascendentales sucesos, y comprometer acaso en la inaccion la salud y prestigio de sus tropas; tales eran los términos de la dificil alternativa en que se habia colocado al conde de Reus.

La respuesta dada al almirante el 21 de Marzo, fué, sin embargo, moderada y circunspecta. El almirante le decia en el posts criptum de su grave comuni cacion, que habia dado órden para que el batallon de cazadores de infantería. que debia reunirse á él en Tehuacán, se colocase inmediatamente á las órdenes del general español, en el caso de verse las tropas de su mando amenazadas del menor peligro. El conde de Reus con testa dignamente, explicando la causa de la invitacion dirigida al almirante para que descansasen en Orizava los cazadores franceses, y declara no temer el menor ataque, y que cualquiera que fuese el número de las fuerzas mexicanas, sus tropas sobrarian para rechazarlas.

DOCUMENTOS.

Explica ademas la catisa de la actitud enérgica y belicosa que habia tomado en union con el plenipotenciario inglés, y que sin razon alguna sorprendié al almirante francés; y examinando tranquilamente la situacion de los negocios, se esfuerza por persuadirle, de que habiéndose cometido a su vista por el gobierno de Juarez, graves y numerosos atentados, ellos debian ser el único fundamento de las hostilidades que se emprendiesen contra el mismo.

No rehusa, pues, empeñar la lucha; no teme combatir; pero pide que no se desnaturalice el fin de la expedicion, y que, sin ser francesa ni española exclusivamente, continúe siendo una expedicion aliada, sometiéndose los gefes y plenipotenciaros á las resoluciones de la conferencia como lo habian hecho hasta aquel instante.

Sus indicaciones fueron infructuosas; pero queriendo agotar todos los medios de conciliacion para evitar una alteracion sensible en su posicion y relaciones con el general y plenipotenciario francés, pasó el 23 en union con el de Inglaterra, una nota rogando que se reuniese de nuevo la conferencia para

DOCUMENTOS.

resolver las cuestiones que desgraciadamente se habian manifestado.

La conferencia se reunió el 9 de Abril, y su resultado es ya demasiado conocido. Los plenipotenciarios franceses in sistieron en los propósitos que él habia manifestado en su comunicacion del 20; los emigrados acogidos bajo la proteccion de la bandera francesa debian continuar amparados por ella, trabajando para derribar el gobierno existente. La desaparicion de este era una necesidad imprescindible; las reclamaciones de bian aplazarse, porque toda satisfaccion era inútil mientras no se alcanzase la garantía única indispensable para que no fuesen ilusiones.

Tales eran las ideas de los plenipotenciarios franceses, conformes en su sentir, con los términos y el espíritu del convenio de Lóndres, y con las instrucciones que habian recibido.

Fácil era demostrar que se equivoçaban en la apreciacion de aquel; pero su resolucion era irrevocable. La comunicacion del almirante la habia dado á conocer. Queria desprenderse de todo vínculo y obrar libre y desembarazadamente. Habia hecho comprender al general y plenipotenciario español, que la presencia de sus tropas era inútil, y podia ser peligrosa. El partido que debia adoptar le estaba marcado. Conocia que era grave, y que abrazándolo asumia una inmensa responsabilidad; pero no retrocedió delante de ella.

Sus sentimientos de español se encontraban lastimados, y no podia dudar de que su gobierno se enteraria con dolor y con sorpresa, de las manifestaciones que el almirante habia consignado en su comunicacion del 20.

En este punto el conde de Reus ha previsto con exactitud la impresion que habian de producir. Si la separacion de las fuerzas de los dos gebiernos amigos habia de ser en extremo sensible para el de la reina, la causa que daba lugar á ella no podia menos de agravar el disgusto.

Cabe la suspension; es posible llegar por medios mas ó menos justificados al rompimiento de un compromiso; pero cuando esta necesidad dolorosa sobreviene, se evita siempre lastimar los sentimientos del amigo para no hacer embarazosas ó difíciles las relaciones su cesivas.

El gobierno de la reina está seguro de haber seguido una política leal, prudente y conciliadora en todos los actos, en todas las disposiciones que ha tenido que adoptar en el curso de la expedicion.

Fácil fué prever que nacerian diver gencias mas ó menos profundas, desde que se suscitó la duda sobre la obligación de sostener las reclamaciones respectivas con motivo de las objeciones que expuso el plenipotenciario inglés, respecto á las del gobierno imperial. Esta prevision se confirmó cuando desaprobó los preliminares de la Soledad, que los gobiernos de Inglaterra y España consideraron aceptables en su fin, aunque por ventura hubiesen creido que alguna de sus cláusulas habian podido omitirse ó redactarse en otros términos.

Entonces el gobierno de S. M., deseoso de prevenir nuevos conflictos, y de proceder en la mas perfecta inteligencia con sus aliados, propuso que se examinasen amistosamente todos los hechos ocurridos, y las eventualidades que encerraba el porvenir para tener soluciones preparadas, ó que por lo menos las resoluciones que se adoptasen sobre cualquiera suceso se tomaran despues de un acuerdo amistoso, propio de las relaciones existentes y necesario para conservarlas.

Sus indicaciones, inspiradas por el mas noble deseo de mantener la armonía con les gobiernos amigos, no fueron aceptadas por el gabinete imperial, y desde entonces concibió un temor que

el tiempo vino á justificar.

No pudo, sin embargo, creer que las intimaciones del almirante francés al gneral plenipotenciario español, envolviesen jamas ofensas tanto mas graves, cuanto menos motivadas aparecen.

El gobierno de la reina no cree que el lenguaje empleado por él en la comunicacion del 20, merezca, no ya la aprobacion, pero ni aun la tolerancia

del gobierno imperial.

Prescindiendo por el momento de todas las cuestiones á que da lugar el resultado de la última conferencia de Orizava, y que deben comunicarse tranquila y desapasionadamente por los gobiernos signatarios del convenio de Lóndres, el de S. M. considera indispensable que desaparezca todo motivo de duda respecto á la opinion formada por el gobierno imperial sobre la comunicacion del almirante.

Los términos depresivos para España empleados en ella, no pueden ser la expresion de las ideas y de los sentimientos del gobierno imperial de Francia. Si es posible la divergencia en puntos de política, si cabe apreciar de diverso modo el texto de un convenio, aun siendo claro y terminante, no es admisible la suposicion de gobiernos unidos por tantos vínculos é intereses, puedan prescindir jamas de las consideraciones que mútuamente se deben, ni autorizar á sus representantes para que las olviden ó menosprecien.

Si el gobierno de S. M. I. diese al de la reina las seguridades necesarias para persuadirle de que el almirante no ha expresado sus sentimientos, y de que ha desconocido las consideraciones debidas á España, la discusion sobre los demas puntos que deben ocupar á los tres gobiernos amigos, podrá entablarse con la sinceridad y buena fé de que estan animados, y probablemente pro-

ducirán un resultado mas satisfactorio que el de las conferencias de Orizava, o disminuirá todos sus efectos.

Entre tanto el gobierno de la reina tiene el mayor interes en hacer constar, que no ha dependido de él ni de su plenipotenciario, evitar el suceso que tan penosa impresion ha causado en todos, y que si los tres gobiernos se hubiesen entendido como propuso, para dar una dirección uniforme á todos los actos y resoluciones de sus representantes, no hubiera ocurrido tal vez el suceso que tan hendamente preocupa á todos los ánimos.

V. S. deberá dar lectura de este des pacho á Mr. Thouvenel, y entregarle cópia si la pide, explicándose dignay decorosamente, conforme á las ideas que contiene en todas sus conversaciones con los individuos del cuerpo diplomático acereditado en la cérte del gobierno imperial.

Dios guarde á V. S. muchos años.— (Firmado.)—Calderon Collantes."

demas pautos que deben ocupar amel

tres gobiernes amigue, podra entablar-

se con la encernad y baens fe de que com animalos, y mobablem els pro-

entrar una ofensa dirigida contra la diguidad da su parte.

El ministro de negocios extrangeros de Francia, al embajador francés en Madrid.

"Paris, 10 de Junio de 1862.-Muy señor mio: Al dejar á salvo la responsabilidad del Sr. conde de Reus, con la aprobacion oficial que ha dade á su conducta el gabinete de Madrid, nos impone el deber de entrar con él en nuevas explicaciones, á fin de que no quede duda alguna acerca del pensamiento que dirige nuestra política en los asuntos de México. Por otra parte, no puedo dejar pasar sin contestacion el despacho del primer señor secretario de Estado de S. M. C., dirigido en 21 del mes último al encargado de negocios de España, y del cual el Sr. Muro me ha entregado cópia. En este despacho el Sr. Calderon Callantes desenvuelve las razones que inspiraron las resoluciones adoptadas por el general Prim, las cuales considera plenamente justificadas por una carta particular del almirante Jurien de la Gravière al con-